



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8141

02/12/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA,  
A LAS FONDOS DE GARANTÍA DE CARÁCTER PÚBLICO,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,  
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,  
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1-1863:

***Decreto 953/24. Centrales de Información.***

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Central de cheques rechazados y a la Central de Deudores del Sistema Financieros en función del Decreto 953/24 que dispuso la disolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y creación de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Asimismo, se incorpora un anexo que contiene el mecanismo de consulta a través del cual el público en general puede acceder a la información prevista en las Bases de Datos correspondientes a las mencionadas centrales.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas del texto ordenado sobre Centrales de Información que corresponde reemplazar.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerenta General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 3 Hojas



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 1. Central de Cheques Rechazados.

1. Se difundirá la información que en cada caso se expone remitida por cada una de las entidades bancarias.

1.1. Base de datos.

La información se brindará mensualmente. Residirá en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar> y quedará a disposición de los siguientes sujetos:

- Entidades financieras.
- Fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.
- Proveedores no financieros de crédito.
- Administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras.
- Sociedades de garantía recíproca y fondos de garantía de carácter público inscriptos en los Registros habilitados en el Banco Central de la República Argentina.
- Proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas.

Asimismo, este mecanismo de consulta estará disponible para el público en general ingresando a través de la clave de **ARCA**.

Aquellos que seleccionen esta opción, deberán prestar declaración jurada respecto del conocimiento de las disposiciones y sanciones previstas en la Ley de Protección de los Datos Personales –incluyendo el deber de inscripción ante el Registro Nacional de Base de Datos, en los casos que corresponda.

1.1.1. El diseño del archivo Cheques es el detallado a continuación:

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIL/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque
3	FECHA RECHAZO	Fecha	8	Fecha de Rechazo. En Formato AAAAMMDD
4	MONTO	Numérico	15	Monto del cheque. Las dos últimas posiciones corresponden a decimales
5	CAUSAL	Numérico	1	Causal de Rechazo 1- Por vicios formales 2- Sin fondos
6	FECHA DE LEVANTAMIENTO	Fecha	8	Fecha de Pago Cheque. En Formato AAAAMMDD
7	Ley 25.326, Art. 16, Inc. 6	Carácter	1	E - En revisión S - Fin de revisión
8	Ley 25.326, Art. 38, Inc. 3	Carácter	1	J - En proceso judicial F - Fin de proceso judicial
9	CUIT	Numérico	11	Nro. CUIT de la persona jurídica relacionada.
10	Pago de multa	Carácter	15	IMPAGA: No se registra pago de multa en el B.C.R.A. DD/MM/AAAA: Fecha de pago multa. SUSPENDIDO: Ley 24.452, Art. 64.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4. Se difundirá por deudor, la información que en cada caso se expone, remitida por:

- Entidades financieras.
- Proveedores no financieros de crédito.
- Fiduciarios de fideicomisos financieros.
- Administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras.
- Sociedades de garantía recíproca y fondos de garantía de carácter público inscriptos en los Registros habilitados en el Banco Central de la República Argentina.
- Proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas.

No se incluirán los deudores alcanzados por el artículo 16 inciso 6 (parte pertinente) y/o el artículo 26 inciso 4 y/o el artículo 38 inciso 4 de la Ley 25.326 - Protección de los Datos Personales.

Asimismo, se identificarán aquellos deudores cuya información se encuentre sometida a revisión o en proceso judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso 6 (parte pertinente) y/o en el artículo 38 inciso 3 de la mencionada ley, respectivamente.

Se señala que los importes están expresados en miles de pesos con un decimal.

#### 4.1. Base de datos.

La información se brindará mensualmente.

Residirá en el sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar> y quedará a disposición de los siguientes sujetos:

- a. Entidades financieras.
- b. Fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.
- c. Proveedores no financieros de crédito.
- d. Administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras.
- e. Sociedades de garantía recíproca y fondos de garantía de carácter público inscriptos en los Registros habilitados en el Banco Central de la República Argentina.
- f. Proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas.

Asimismo, este mecanismo de consulta estará disponible para el público en general ingresando a través de la clave de **ARCA**.

Aquellos que seleccionen esta opción, deberán prestar declaración jurada respecto del conocimiento de las disposiciones y sanciones previstas en la Ley de Protección de los datos Personales –incluyendo el deber de inscripción ante el Registro Nacional de Base de Datos, en los casos que corresponda.

Versión: 9a	COMUNICACIÓN “A” 8141	Vigencia: 03/12/2024	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	Central de Cheques Rechazados Central de Deudores del Sistema Financiero	Anexo I
----------	---	---------

El mecanismo de consulta a través del cual el público en general podrá acceder a la información prevista en las Bases de Datos correspondientes a la Central de Cheques Rechazados y a la Central de Deudores del Sistema Financieros estará disponible ingresando a través del acceso con clave fiscal de ARCA y efectuando los siguientes pasos:

- Acceso al sitio web de ARCA ([www.arca.gob.ar](http://www.arca.gob.ar)) a través de Clave Fiscal
- Ir a Administrador de Relaciones de Clave Fiscal (sólo la primera vez)
- Adherir servicio
- Seleccionar el logo del Banco Central de la República Argentina
- Servicios Interactivos
- Descarga de archivos referente a cheques y deudores del sistema financiero
- Confirmar
- Salir / Cerrar sesión

Una vez adherido al servicio de descarga de archivos de cheques y deudores, esta opción aparecerá en su menú de servicios habilitados cada vez que acceda con su clave fiscal.

- Ingresar nuevamente al sitio web de ARCA ([www.arca.gob.ar](http://www.arca.gob.ar)) a través de Clave Fiscal
- BCRA – Cheques y Deudores
- Descarga y Aceptación de Términos y Condiciones

Por último, se señala que aquellos que seleccionen esta opción, deberán prestar declaración jurada respecto del conocimiento de las disposiciones y sanciones previstas en la Ley de Protección de los datos Personales –incluyendo el deber de inscripción ante el Registro Nacional de Base de Datos, en los casos que corresponda.